

Ayuntamiento de Benalmádena

Referencia:	2019/00003429G
Procedimiento:	Acta Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Pleno 1-4-2019
Secretaría General	

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Ana María Scherman Martín, Dª Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, Dª Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, Dª Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, Dª Encarnación Cortés Gallardo, D. Juan Olea Zurita, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. Juan Antonio Lara Martín, ; asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asisten a la Sesión Plenaria los Sres. Concejales D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. Víctor Manuel González García, Dª Yolanda Peña Vera, Dª Paloma García Gálvez, Dª Ana Mª Macías Guerrero, D. Bernardo Jiménez López, D. José Miguel Muriel Martín, D. Joaquín Villazón Aramendi, Dª Inmaculada C. Cifrián Guerrero, y Dª Beatriz Olmedo Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- <u>Designación de miembros titulares</u>, <u>suplentes y reservas de las Mesas Electorales</u>, <u>para las Elecciones Generales 2019</u>.

Dada cuenta por el Secretario al Real Decreto 129/2019 de fecha 4 de marzo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, a celebrar el 28 de abril de 2019

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

- "Art. 25.1. "La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
- 2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas."
- <u>Art. 26.1</u>. "La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- 2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir, si bien a partir de los 65 años podrán renunciar en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.



Ayuntamiento de Benalmádena

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Art. 27.1. "Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios."

Asimismo el Secretario da cuenta de las instrucciones para programa informático de designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público es el remitido por el I.N.E. (Oficina Censo Electoral) y que incluye a los reservas con numeración aleatoria.

El proceso se visualizará inicialmente en pantalla, de forma automática.

Llevado a efecto el proceso.

El Pleno por unanimidad de los 15 miembros presentes (6, 2, 2, 1, 1, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @xb, VpB, Partido Popular, y miembro no adscrito Sr. Ramundo Castellucci), de los 25 de derecho que lo integran, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena, que se unen como anexo documental.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena,